



# SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL

Berón de Astrada 565 (C.P.3460) - Tel.:(03774)422132 – Fax:(03774)424827 - e-mail: mcccsececonom@curuzu.net

Nombre del Propietario o Razón Social: .....
Nombre del Establecimiento:.....
Domicilio:.....
Ramo Principal: .....
Inscripción D.G.R. Y C.U.I.T. : .....

**CODIGO TRIBUTARIO – DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES Y TERC.**

ART. 26: Sin perjuicio de lo dispuesto de manera especial, los contribuyentes, responsables y terceros quedan obligados a: a) Presentar Declaraciones Juradas de los hechos imponible que este código atribuye, salvo cuando se prescinda de la misma como base para la determinación de la obligación tributaria. b) Inscribirse ante la Municipalidad en los Registros que a tal efecto se lleven. c) Comunicar a la Municipalidad dentro del término de 15 días corridos, el nacimiento del hecho imponible o todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponible o modificar o extinguir los existentes. Asimismo deberá constituir domicilio tributario y comunicar su cambio dentro del plazo señalado. d) Conservar en forma ordenada durante el tiempo en que la Municipalidad tenga derecho a proceder a su verificación, todos los instrumentos que de algún modo se refieran a hechos imponible o sirvan como comprobantes de los datos consignados en sus Declaraciones Juradas y presentarlos cada vez que le sean requeridos. e) Concurrir a las oficinas de la Municipalidad cuando su presencia será requerida. f) Contestar dentro de los 15 días cualquier pedido de informes y formular en el mismo término las aclaraciones que le fueran solicitadas con respecto a las Declaraciones Juradas y en general a actividades que puedan constituir hechos imponible. g) Permitir la realización de inspecciones en los establecimientos o lugares donde se realicen los actos o se ejerzan las actividades o encuentren los bienes que constituyen materia imponible. h) Presentar ante la Municipalidad los comprobantes de pago de los tributos, cuando sean requeridos y dentro del término de 15 días. ART. 170: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: la difusión de la publicidad o propaganda sin la correspondiente autorización serán consideradas evasión fiscal y los responsables serán pasibles de una multa conforme lo determina el Art. 64 del presente Código.

DEJO CONSTANCIA QUE LOS DATOS MENCIONADOS TIENEN CARACTER DE DECLARACION JURADA.

CURUZU CUATIA, ..... DE ..... 200 .....

FIRMA Y SELLO: .....
CARACTER CON RELACION AL NEGOCIO: .....
ACLARACION DE FIRMA: .....
D.N.I. / L.E. / L.C. N° .....

**INFORME DE BROMATOLOGIA:**

**INFORME DE COMERCIO:**

BALANZA:  SI  NO                      LETRERO: .....  SALIENTE  PINTADO

10	15	25	BASCULA
----	----	----	---------